





RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

1376

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO, MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

TEMUCO,

08 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 5° de la Ley N°19.896; Ley N°20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; de la Ley N°19.896; Ley N°20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado DE 1991; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo de Hacienda N°98 2011 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; Res. Ex. N°015/0620 de fecha 09 de abril de 2015, de Dirección Regional de La Araucanía, que aprueba el funcionamiento de los grupos CASH de continuidad año 2015; Ord. N°015/0937, de fecha 02 de abril de 2015, de Departamento Técnico de DIRNAC, que aprueba el funcionamiento de los grupos CASH de continuidad año 2015; Res. Ex. N°015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014 que nombra a Directora Regional y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.
- Que, según la normativa señalada procedentemente, le compete a JUNJI el ejecutar en las comunas de la Región de La Araucanía, el Programa Conozca a Su Hijo.
- 3. Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía; tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.
- 4. En virtud de ello la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de La Araucanía, ha firmado con fecha 15 de abril de 2015, Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo (CASH) con la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.
- Con fecha 18 de mayo 2015 se modifica convenio señalado en el punto N°4, en el sentido de agregar un numeral más a la cláusula quinta del citado convenio.
- 6. Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio.

RESUELVO:

APRUÉBESE: La modificación de Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo (CASH) suscrito entre la Dirección Regional de la JUNJI Región de La Araucanía con la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, RUT 69.181.100-k, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LA ARUCANIA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

En Temuco, a **18 de mayo de 2015**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (TyP), Región de La Araucanía, doña **María Isabel Cofré Molinet**, **RUT 11.657.473-k**, domiciliada en Vicuña Mackenna Nº 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la **I. Municipalidad de Lonquimay**, **RUT 69.181.100-k**, representada por su Alcalde **Sr. José Barría Oyarzun**, **RUT 9.774.701-6**, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 559, ciudad y comuna de Lonquimay, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de abril de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay un Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0975 de fecha 06 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Que, existe la necesidad de modificar el convenio mencionado anteriormente, ya que se debe complementar lo establecido en su cláusula quinta, agregándole un nuevo numeral.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, los comparecientes declaran que modifican la cláusula quinta del convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo aprobado por Resolución Nº 015/0975 de fecha 06 de mayo de 2015, en el sentido de agregar el siguiente numeral a esta cláusula:

"7.- Transferir recursos para financiar la compra de leña o gas por concepto de calefacción, que ascienden a la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargado (a) Comunal de la Infancia. Se realizará una transferencia total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) asignados a la comuna por concepto de 03 grupos CASH de continuidad. La rendición de dicha transferencia así como la forma de efectuarla se deberá realizar en la misma forma estipulada en el numeral sexto de la presente cláusula".

CUARTO: En todo lo no modificado mediante el presente acto se mantiene vigente lo establecido en el convenio original a que alude la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: De la personería. La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, RUT Nº 7.342.865-3, Directora Regional (TyP) de La Araucanía, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N°015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don José Barría Oyarzun, RUT 9.774.701-6, para representar a la llustre Municipalidad de Lonquimay, consta en Decreto Alcaldicio Nº225 del 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: Este instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

IMPÚTESE: El monto total asignado a la Municipalidad de LONQUIMAY, RUT 69.181.100-k, equivalente a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) correspondiente a 03 grupos CASH de continuidad, los que deberán ser imputados a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 0172, Sub asignación 001 del presupuesto vigente para la JUNJI, correspondiente al presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

RIANSABEL COFRE MOLINET DINECTORA REGIONAL (TyP) UNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE JARDINE

MICM /J Distribution:

Subdirección de Recursos Financieros
 Subdirección de Planificación y Control de Gestión
 Archivo PMI-CASH-CECI

- Oficina de Partes

Indicada







MODIFICACION DE CONVENIO CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE LA ARUCANIA

F ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

En Temuco, a 18 de mayo de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (TyP), Región de La Araucanía, doña María Isabel Cofré Molinet, RUT 11.657.473-k, domiciliada en Vicuña Mackenna Nº 914 Temuco, en adelante JUNJI por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Lonquimay, RUT 69.181.100-k, representada por su Alcalde Sr. José Barría Oyarzun, RUT 9.774.701-6, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 559, ciudad y comuna de Lonquimay, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de abril de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay un Convenio de Colaboración en virtud del Programa Conozca a su Hijo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015/0975 de fecha 06 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Que, existe la necesidad de modificar el convenio mencionado anteriormente, ya que se debe complementar lo establecido en su cláusula quinta, agregándole un nuevo numeral.

TERCERO: Que en virtud de lo anterior, los comparecientes declaran que modifican la cláusula quinta del convenio de Colaboración del Programa Conozca a su Hijo aprobado por Resolución Nº 015/0975 de fecha 06 de mayo de 2015, en el sentido de agregar el siguiente numeral a esta cláusula:

"7.- Transferir recursos para financiar la compra de leña o gas por concepto de calefacción, que ascienden a la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) anuales, por cada grupo que se encuentre a cargo de la "Encargado (a) Comunal de la Infancia.

Se realizará una transferencia total de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) asignados a la comuna por concepto de 03 grupos CASH de continuidad. La rendición de dicha transferencia así como la forma de efectuarla se deberá realizar en la misma forma estipulada en el numeral sexto de la presente cláusula".

CUARTO: En todo lo no modificado mediante el presente acto se mantiene vigente lo establecido en el convenio original a que alude la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: De la personería. La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, RUT Nº 7.342.865-3, Directora Regional (TyP) de La Araucanía, para representar a la JUNJI, consta de Resolución N°015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don José Barría Oyarzun, RUT 9.774.701-6, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lonquimay, consta en Decreto Alcaldicio Nº225 del 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: Este instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

> DE JARDINES IN IUNJ

> > (ALCOCK)

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

JOSE BARRIA OYARZUN ALCALDE ILUSTRE

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

MICM /JOH /RUG /AFT KMS Distribucion:

TOAD DE

ALCALDE

ndicada

Subdirección de Recursos Financieros Subdirección de Planificación y Control de Gestión

Archivo PMI-CASH-CECI

Oficina de Partes

Vicuña MacKenna 914 Fono: (56-45) 2991311

www.junji.cl

DIRECTORA MARIA ISABEL COFRE MOLINET DIRECTORA REGIONAL (TYP)

REGIONAL JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA